POLÍTICO DIARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tarragona, trimestre...... 5 ptas. Fuera de la capital.....

Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

ADVERTENCIA INTERESANTE

Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.

Se publica todos los días excepto los lunes.

## Los últimos cartuchos

stantalny Cylory mangazah Alver.

resolution ob ableatació que electronida de Compens.

Hay que quemar los últimos cartuchos por la liberación de los prisioneros españoles de Filipinas. Cuando en la Península se goza de paz absoluta, cuando todos los que pelearon por la patria y quedaron con vida se encuentran en sus hogares, es muy doloroso que unos miles de patriotas sufran todavía las consecuencias de la guerra que sostuvimos en América y Occeanía no hace muchos meses.

Estamos completamente penetrados de las grandes dificultades, de los casi invencibles obstáculos que el gobierno español encuentra en las gestiones encaminadas á salvar de penalidades sin cuento ó de una muerte probable á nuestros hermanos; sabemos que el gobierno que preside el señor Silvela ha dedicado preferente atención á este importante asunto desde que el partido de Unión conservadora subió al poder; hemos adquirido el convencimiento de que es muy poco, desgraciadamente, lo que queda por hacer en pró de los cautivos; pero así y todo tenemos confianza en que si no cejamos en nuestro empeño, la libertad de los prisioneros españoles se conseguirá pronto.

Innumerables familias viven angustiadas y en la mayor incertidumbre á causa de que seres muy queridos de ellas, sufren hace muchos meses tan penoso yugo como ese del cautiverio entre los tagalos.

En honor de esas familias desconsoladas, ya que no por otra cosa, España está en el deber de procurar con todo el ahinco y tesón necesario la libertad de nuestros hermanos. Y más ahora en que parece variar la situación política del archipiélago, merced á las corrientes de inteligencia y armonía que se observan entre tagalos y yankis.

Estos últimos se comprometieron á interponer sus buenos oficios para que los prisioneros recobrasen su libertad. En las negociaciones que entablen con los filipinos para determinar sus condiciones de la paz, pueden, y vienen comprometidos á hacerlo, interesarse por los españoles que se hallan en poder de los insurrectos. No dudamos de que el gobierno intentará algo en ese sentido.

Pero á pesar de ello no estará de más que trabajemos por cuenta propia sin fiarlo todo á los yankis, cuya nobleza es sobradamente conocida de los españoles. Por eso nos complace sobremanera una noticia que ayer dábamos sobre este asunto en nuestra conferencia telefónica.

Muchos industriales y comerciantes de Manila se proponen obtener la libertad de los prisioneros valiéndose de la influencia que algunos tienen con Aguinaldo y de los prestigios que otros gozan en el campo insurrecto.

Veremos si son más afortunados.

Y si este medio fracasa, á otro. En algunos periódicos de Madrid leimos ayer que el señor Pí y Margall es el único político español que puede hacer algo en favor de los prisioneros por la autoridad que le reconocen y el respeto que le tienen los filipinos.

Hé aqui otro filon explotable. Porque si esa versión es cierta no creemos que el senor Pi y Margall vacile un segundo en entablar las gestiones oportunas.

Todo menos que la affictiva y penosa sados.

suerte de nuestros compatriotas cautivos de los tagalos, se prolongue mucho

tiempo.

PROYECTO DE LEY

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(Continuación)

Art. 93. El mozo ú otra persona que le represente expondrá, en la misma sesión en que fuere llamado, todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, sobre lo cual le hará el Ayuntamiento del punto en que haya sido alistado ó el del en que residiere la oportuna invitación, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue entonces, aun cuando se leexcluya como comprendido en el art. 79 ó en el 82.

Sólo en el caso de hallarse absolutamente imposibilitado de hacerlo se le admitirán las excepciones que exponga en la sesión inmediata á la de su llamamiento.

A los mozos que aleguen excepción ó excepciones se les expedirá certificación en que consten las que hubiesen alegado, sujetándose á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo anterior, respecto á los que residieren en punto distinto al en que fueron alistados.

Art. 94. En el acto se admitirán, así al proponente como á los que le contradigan, las justificaciones que ofrezcan y los documentos que presenten.

En seguida, y oyendo al concejal que haga las veces de síndico, fallará el Ayuntamiento, sin dejar el punto á la decisión de la comisión mixta, declarando á los mozos:

- 1.º Excluídos total ó temporalmente de servicio.
  - 2.º Soldados.
  - 3.º Soldados condicionales, y
  - 4.º Prófugos.

La primera categoría comprenderá á los individuos á quienes se haya aplicado los artículos 79 y 82; la segunda, los que no disfruten excepción alguna; la tercera, los que gocen los beneficios del art. 86, y la cuarta, los que dejen de concurrir á los llamamientos que se les dirijan antes de ingresar personalmente en las cajas de recluta ó de recibir los pases y ser enterados de la legislación penal militar.

Art. 95. Para la presentación de las justificaciones ó documentos de que trata el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá conceder un término cuando lo crea oportuno, siempre que dicha presentación se efectúe lo más tarde el tercer domingo de marzo, y de modo que el Ayuntamiento pueda resolver en la sesión de este día ó antes con presencia de las citadas justificaciones ó documentos, cuyo extracto se consignará siempre en el acta. Si no fueran éstos presentados, el Ayuntamiento fallará sobre la excepción sin ulteriores prorrogas.

No se otorgará ninguna excepción por notoriedad, aunque en ello convengan todos los interesados, ni se admitirá pueba testifical, á no ser respecto de hechos que no puedan acreditarse documentalmente, debiendo en tal caso practicarse con citación del síndico y los otros mozos intere-

Cuando las informaciones ó documentos de prueba se refieran á las excepciones del art. 86, en que debe acreditarse la pobreza del padre, madre, abuelos ó hermanos, respectivamente, la autoridad, alcaldes, secretarios y Ayuntamientos, no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio, á no ser que fuese denegada la excepción por no acreditarse la pobreza, en cuyo caso se les condenará al reintegro del papel y al pago de los derechos, «expresándose en el documento, y »debajo de las firmas, la cuantía de éstos.» Art. 96. Cuando la exclusión que pretenda el mozo se fundase en inutilidad para el servicio por defecto físico visible de los expresados en el núm. 1.º del art. 79, se declarará la exclusión si convienen en ella todos los interesados.

Si no estuviesen todos conformes, se hará constar en el acta, y se declarará al mozo pendiente de reconccimiento, dejando la resolución del caso á la comisión

Art. 97. Terminada la clasificación de todos los mozos alistados en el año del reemplazo, se procederá á practicar iguales operaciones respecto de los que en los tres años anteriores fueron excluídos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 82 y 86.

Se apreciarán sus excepciones según el estado que tuviesen el día en que se haga la nueva clasificación, sin que les aprovechen las que disfrutaron en los años anteriores, si hubiesen cesado las causas en que se fundaron, guardándose además todos los requisitos establecidos para el reemplazo corriente.

Si después de pronunciado el fallo del Ayuntamiento cesasen las causas de la excepción de algún mozo, podrá hacerse valer esta circunstancia ante la comisión mixta, alegándola en el tiempo y forma que prescribe el art. 101.

Art. 98. Los fallos que dicten los Ayuntamientos, declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios, si no se reclamase de ellos por escrito ó de palabra ante el alcalde, ya en el día en que fueren pronunciados, ya en los siguientes hasta la víspera del señalado para ir los mozos á la capital.

El alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados, las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la competente certificación de haber sido propuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere. Cuando con posterioridad à la clasificación de algún mozo hubiera cesado la causa en cuya virtud fué declarado excluido del servicio militar ó soldado condicional, podrá alegarse esta circunstancia en el juicio de excenciones ante la comisión mixta y solicitarse la reforma de dicha clasificación.

Art. 99. Todos los mozos alistados se presentarán al acto de la clasificación, si no estuviesen autorizados por esta ley para excusar su presencia, ó no alegasen ante el Ayuntamiento, por medio de personas que los representen, alguna justa causa que se lo impida, en cuyo caso podrá concederles para su representación un término prudente que no exceda de un mes, contado desde la fecha que fuesen llamados.

Art. 100. Las operaciones y diligencías que deben practicarse para la clasificación de soldados, se ejecutarán desde una hora cómoda de la mañana hasta la de ponerse el sol, suspendiéndose al medio día por espacio de una hora.

Si no pudiesen concluir en un día, se continuarán en los siguientes, aunque no sean festivos.

Art. 101. Cuando después de declarado un mozo soldado por el Ayuntamiento, y antes de la víspera del día señalado para emprender con los demás su marcha á la capital, sobreviniese alguna circunstancia no imputable á aquél ni á su familia, en virtud de la cual debiese eximirse del servicio con arreglo á los artículos 79, 86 y 87, expondrá por escrito su exección al alcalde del pueblo, quien la hará constar en el expediente de la declaración de soldados, uniendo á él dicho escrito y entregando al interesado certificación que así lo acredite, con expresión de las causas de la exención.

Inmediatamente dará el alcalde conocimiento de esta alegación á los otros interesados, y con citación de ambes partes y del síndico procederá á instruir expediente para acreditar la verdad de lo expuesto, sometiéndolo á la resolución del Ayuntamiento, y remitiéndolo sin demora á la comisión mixta de reclutamiento, á fin de que, en su vista, pueda dictar el fallo que corresponda.

Si las causas que motivan la excepción sobreviniesen desde la vispera del día señalado para emprender los mozos su marcha á la capital, se alegarán ante la comisión mixta, y ésta dispondrá se instruya, con la posible brevedad, el oportuno expediente, que será fallado por el Ayuntamiento y revisado por la expresada comisión.

En uno y otro caso ingreserá el mozo en la caja con nota de «recurso pendiente» hasta que la comisión mixta dicte su fallo, otorgando ó denegando la excepción propuesta.

Cuando tenga lugar el caso previsto en el párrafo primero del art. 88, se alegará la excención ante la comisión mixta en el término de los diez días siguientes al de haber llegado la noticia del mozo interesado el suceso que la motiva, y si justifica que no había tenido conocimiento de las circunstancias de que se trata antes de su ingreso en caja, la comisión mixta dispondrá que se instruya el oportuno expediente en la forma que se determina por esta ley.

#### CAPITULO XI

DE LOS PRÓFUGOS

Art. 102. Son prófugos los mozos comprendidos en algún alistamiento que no se presenten personalmente al acto de la clasificación, á menos que estén dispensados de verificarlo con arreglo á las prescripciones del art. 92 de esta ley, ó que justifiquen la imposibilidad de concurrir, debiendo en todo caso hacerse representar por persona hábil en dicho acto.

Art. 103, Sólo se admitirán como causas legales para justificar la falta de presentación de un mozo:

Primera. El hallarse en prisión ó detención que le priva de la libertad, en cuyo caso deberá presentarse tan luego como cese la causa que le impidió hacerlo oportunamente. . .

Segunda. El estar sirviendo con las armas en la mano en cualquiera de los cuerpos del ejército ó en la marina de guerra, ó ser alumno de alguna academia ó colegio militar.

Tercera. El hallarse gravemente enfermo y no poder trasladarse al punto en que se verifique la clasificación.

Cuarta. El estar comprendido en alguno de los casos 4.º. 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º CERTENCIA INTERESANTE del art. 79.

Quinta. El residir faera del reino, con arreglo á lo dispuesto en el art. 32.

Sexta. El acudir al acto de la clasificación en otro Ayuntamiento en el caso - previsto por el articulo 619 en el el entre

Art. 106. Justificada sumariamente en dichas actuaciones la falta de presentación del prófugo, se pasará al expediente el regidor encargado, para que en el término preciso de veinticuatro horas exponga lo que entienda oportuno. habilimanaria de la

Se entregará por igual término al padre, tutor o pariente cercano del que se dice prófugo, á fin de que exponga sus descargos; y si no hubiere aquellas personas ó no quisieran tomar este cargo, se nombrará de oficio un vecino honrado en calidad de "defensor! The and leb magely of all

Igual entrega se hará con el mismo término de veinticuatro horas al padre, tutor. pariente cercano ó apoderado del mozo que ocupe el primer lugar en el alistamiento, á fin de oir sus alegaciones: y si no fuese dichas personas interesadas, o no quisieran tomar parte en el asunto, pasaran las actuaciones, con el indicado objeto, á los que sigan por su orden en el alistamiento.

En seguida oirá el Ayuntamiento en juicio verbal las justificaciones que respectivamente se ofrezcan, y se terminará el expediente precisamente en el plazo de seis días.

(Se continuará)

## Sección de noticias

defined sound of

También hubo ayer noche su correspondiente motin à la llegada del tren de Reus. Algunos grupos situados cerca de la estación, fueron dispersados por la guardia civil de caballeria, resultando de la refriega una niña herida levemente.

Hora es ya de que cese tal estado de cosas y que nuestras autoridades resuelvan con toda urgencia tan enojoso asunto, que podria traer dias tristes para nuestra querida Tarragona.

Hasta hoy no han intervenido en ello más que jornaleros honrados y de buena fé, mañana pueden mezclarse elementos extraños y levantiscos, y esto es precisamente lo que se debe evitar á toda costa.

El dia de ayer, sin dejar de ser caluroso, se diferenció del anterior por el pronunciado vientecillo que soplò constantemente levantando nubecillas de polvo y secando bastante el parrate primero del art. 88. istnerio del

excención ante la comisión mixta en el ter-

1 d Agradecemos la atenta invitación que nos dirige el Rdo. D. Ramon Magrane, Director del Colegio provincial de Tarragona, con motivo de celebrar, el próximo domingo, la primera comunión varios alumnos del mencionado establecimiento.

En tan solemne función dirigirá la palabra à los concurrentes el Rdo. Dr. don Ramon Arrufat, Director del Colegio de segunda enseñanza de la ciudad de Cervera.

La Comisión mixta de reclutamiento se reunirá hoy nuevamente para resolver varias incidencias de quintas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 14 de la vigente ley del sufragio, la Junta -provincial del censo electoral, se constituirá posiciones que prepara la Dirección general en sesión pública el día 30 de los corrientes, à las ocho de la mañana, en el salon de sesiones de la Excma. Diputación provincial, para proceder à la aprobación de las listas electorales recibidas con posterioridad al día 1.º del mes actual y demás actos á que dicha disposición hace referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, dicha Junta se constituirà en sesion publica el dia 1.º de Junio próximo, à las ocho de la maña-

na, en el salon de sesiones de la Excma. Diputación de esta provincia, para determinar los nombres de los electores cuyo derecho ha quedado reconocido y hacer en el censo electoral las correspondientes inscripciones.

En el inmediato mes de Junio, los Ayuntamientos deben dar conocimiento à las respectivas Administraciones de Hacienda del recargo que hayan acordado imponer sobre cédulas personales, ó de haber renunciado à la posición de este arbitrio.

En la sección primera de la Audiencia provincial està señalada, para esta mañana, la causa procedente del Juzgado de Tortosa, por lesiones, contra Tomasa Rosales, siendo ponente el señor Carril, letrado el señor Vendrell y procurador el señor Dalmau.

En la sección segunda la causa por estafa, procedente del Juzgado de Valls, contra Antonio Vallverdu, siendo ponente el señor Campos, letrados los señores Valls y Batlle y procuradores los señores Alfonso y Dalmau.

Ayer à la llegada de todos los trenes, en la estación de Reus, promoviéronse grandes algaradas por oponerse varios grupos de amotinados que los empleados del resguardo registraran à los viajeros.

Se ha dispuesto que queden derogadas las Reales ordenes de 12 de Abril y 10 de Diciembre de 1895, y que en lo sucesivo paguen por peso bruto los oleonaftas y demás aceites tarifados en las partidas 8.º y 9.º del arancel, excepto los petróleos, ò sea que se restablezca el régimen existente antes de publicarse dichas Reales ordenes y que se persevere en este procedimiento de adeudo hasta que sea modificado por una ley.

Ante la sección segunda de nuestra Audiencia provincial tuvo lugar ayer la vista de la querella promovida à instancia de don José Brunet, contra don Pedro Vidal Vidales, acusado de haber llamado ladron al querellante en el anden de la estación de Perafort, en la tarde del 3 de Octubre del pasado año. El senor Vendrell, representante de la parte querellante, calificò el hecho de injurias graves, pidiendo que se impusiera al procesado la pena de dos años de destierro y multa de 150 pesetas.

La defensa confiada al letrado señor Rossell, después de exponer las cuestiones de intereses que habian mediado entre la familia del querellante y de su defendido, probo que no había proferido dicha palabra, pidiendo en su consecuencia la libre absolución de su defendido y que se declarasen de oficio las costas, quedando concluso el juicio para sentencia.

La «Gaceta» llegada anteayer publica el decreto declarando cesante al Gobernador civil de esta provincia don Segundo Cuesta y Haro, y nombrando en su lugar à don Manuel Luengo y Prieto.

Ante la sección primera compareció ayer Mariano Andreu para responder de la causa que por el supuesto delito de disparo y lesiones en la persona de Cayetano Rodriguez, fuè incoada por el Juzgado de Montblanch.

El hecho de autos ocurrió entre once y doce de la noche del día 22 de Mayo del año último, en la via férrea del pueblo de Vimbodi.

Abierto el juicio y hecha la pregunta por el señor Presidente, el procesado niega ser el autor del disparo y lesiones inferidas à Rodriguez.

Al irse a practicar la prueba testifical y en vista de que el lesionado Cayetano Rodriguez, primer testigo de cargo, no compareció al acto que se celebraba, el ministerio público solicitó del tribunal la suspensión del juicio. Asi se acordó. emamalest leb estimo

Parece que en breve se publicarà un decreto que derogarà el de 11 de Diciembre de 1896, respecto á la concesión de licencias à los maestros de escuelas públicas.

Esta concesión se descentraliza en las disde Instrucción Pública, y se encomienda á los rectores de los distritos universitarios. Solamente se reservarà el ministro la concesión de licencias a los maestros que soliciten pasar à ampliar sus estudios en el extranjero.

Completa este decreto, en el cual hay algún articulo que confirma las disposiciones vigen tes sobre expedientes de observación, una tercera parte, que beneficia al magisterio publico de primera enseñanza.

Por el ministerio de Hacienda se ha publicado una Real orden disponiendo que los funcionarios públicos sean incompatibles para representar à los Ayuntamientos en la gestion de sus asuntos y negocios en los centros oficiales.

Antes del 15 de Junio próximo los contadores de fondos provinciales deben formar un resumen, por pueblos y conceptos generales, de los presupuestos municipales refundidos en vista de los balances del corriente mes. Los citados resúmenes se remitiran á la Dirección general de Administración local dentro del plazo de un mes.

Del 1.º al 15 del mes de Junio pròximo los presidentes y fiscales de las Audiencias territoriales deben nombrar los jueces y fiscales municipales, respectivamente.

Un celebre doctor en medicina ha expuesto su argumento para rebatir el uso de la cola en los vestidos de las señoras, diciendo que si éstas supieran la cantidad y calidad de los inmundos y peligrosos gérmenes que levantan tras si, se horrorizarian con toda certeza.

Poco sabe ese doctor que las señoras no se horrorizan nunca por los inconvenientes de la moda:

El consejo de instrucción pública ha informado favorablemente el paso de que puedan intervenir los profesores privados en los tribunales de examenes, con tal que acrediten, mediante certificación del instituto respectivo que, han examinado ya con antelación al real decreto de 24 de noviembre de 1892, y con otro certificado del colegio en que presten sus servicios, hacien do constar que la enseñanza que les está encomendada es la misma de que han de examinar, aun cuando carezcan de titulo académico.

Segun informes que publica La Estafeta, el ministro de Hacienda modificará el Tribunal de Cuentas y probablemente suprimirà la Ordenación de pagos.

La Inspección general sufrirà también reformas, ampliandose las facultades de la Subsecrataria.

La riqueza oculta se cree que producirá un ingreso de cincuenta millones de pesetas.

Las clases activas y pasivas sufrirán nuevos aumentos en sus descuentos; el papel de la deuda se gravará en un 20 por 100 sobre la renta, excepción hecha del que tengan en su poder los extrangeros; se suprimirán las amortizaciones de todas las Deudas y se aumentará los impuestos sobre los ferrocarriles y otras empresas.

#### En el Ayuntamiento

A las siete y diez minutos abrese la sesión bajo la presidencia del alcalde, señor Malé asistiendo diez señores concejales. Se aprueba el acta de la anterior.

A propuesta del señor Cañellas, se dá lectura à una comunicación de la Delegación de Hacienda dando traslado de otra del administrador de la compañia arrendataria de consumos en la que dá cuenta de los hechos ocurridos en las noches del miércoles y jueves de esta semana, solicitando el ausilio de las a utoridades.

El señor Malé, usa de la palabra para manifestar que todas sus gestiones, todo su afan y deseo, es evitar un conflicto à los vecinos de Tarragona, y que en este sentido viene trabajando sin descanso.

Pide nuevamente la palabra el señor Cañellas, suplicando al consistorio que, con motivo del fallecimiento del eminente tribuno, don Emilio Castelar, por cuya muerte está de luto la España toda, se levante la sesión en señal de duelo.

Así se acuerda.

Por falta de espacio no podemos dar cuenta de los asuntos puestos à la orden del dia en la sesión de ayer del Ayuntamiento.

## Boletín oficial

Real orden del ministerio de la Gobernación mandando se despidan à lazareto sucio los buques procedentes de Grand Bassam, salidos después del 7 del actual, en cuya costa Occidental del Africa se ha presentado la fiebre amarilla.

-Circular del Gobierno civil encargando la busca y captura del soldado desertor del regimiento Lanceros de Sagunto, Vicente Domenech Querol, natural de Villalba.

-Anuncio de la Dirección general de Administración, referente al recurso de alzada interpuesto por don Juan Salort, de Catllar. contra su inclusion en el reparto de arbitrios extraordinarios de dicho pueblo en el año de 1895-96; otro de la misma Dirección acerca la instancia de don José María Virgili y otros. vecinos de esta capital, contra un arbitrio sobre desviò de aguas, y otro referente al recurso interpuesto por el Alcalde de Corbera contra la providencia del gobernador destituyendo de su cargo al representante de dicho Ayuntamiento, don Ricardo Cabré y nombrando en su lugar à don Leoncio Montanés.

-Anuncio del Gobierno militar de esta plaza encargando à las autoridades procedan à la averiguación del domicilio del cabo repatriado de Cuba, José Izquierdo Giner.

-Acuerdos de varios Ayuntamientos. -Providencia del Juzgado municipal de

#### Observaciones Meteorológicas

Dia 26 de Mayo de 1899

A las nueve de la mañana. - Barómetro, 759'00. A las tres de la tarde. Barómetro, 757'50. Termometro, máxima, 25'00, mínima, 15'00. Temperatura media, 20'00.

Viento, S. O.

Llorach.

## Sección oficial

#### Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Plácido Ródenas, comandante de Lu-

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, segundo capitán de Luchana. Paseo de enfermos, Luchana.

El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

#### Registro civil

70 ms

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER

Nacidos. - Antonio Olivé Magarolas. Fallecidos .- Salvador Plana Mata, Misericordia, 27.1

Matrimonios. - Ninguno.

## Sección Religiosa

Santos de hoy. - San Juan, papa y mártir. Santa Restituta, virgen y mártir. Se saca ánima visitando la Bula. Ayuno por témporas. Ordenes.

La misa es de la octava de Pentecostés con rito semidoble y color encarnado.

Después de la misa mayor termina el tiempo pascual. Santos de Mañana. -- Domingo I después de Pentecostés. La fiesta de la Santísima Trinidad. San Justo y San German, Obispos.

### Corte de María

Hoy se visita la imagen de la Virgen de Montserrat en la Catedral.

### Oración de cuarenta horas

Empieza en la Iglesia de San Magín. S. D. M. estará expuesta de ocho á once de la mañana. Las misas á las ocho y diez y media. Por la tarde á las cinco menos cuarto se expondrá, á las siete se cantará el Trisagio y

### Cultos de hoy

Santisima Trinidad; - A las siete de la tarde continúa la Novena á la Santísima Trinidad despues del Santo Rosario. A continuación se cantarán solemnes Completas por ser vigilia de la fiesta titular.

PP. Carmelitas. - A las siete de la tarde canto solemne trabajemos por cuenta propia sm.svla8 alesb

## commission Mes de María

to concentra de ANAÑAM Dules. Por eso vo Se harán los ejercicios del Mes de María durante la Misa en las iglesias y horas siguientes: OHHECTED TOVE

A las cinco.-En el Sagrado Corazón, con plática. Cinco y media .- Parroquia de San Juan. Seis.—Hermanas Carmelitas Descalzas (Vetlla); iglesia del Hospital.

Siete. - Capilla del Claustro en la Catedral; PP. Carmelitas; iglesia de San Miguel nons it zonn els enp

Ocho.-Parroquia de la Trinidad, y San Francisco. Doce.-Capilla del Rosario en la Catedral.

. ECHAT MARDE ..

A las cinco.-Iglesia de la Beneficencia. Cinco y media. — Dominicas de la Presentación. Seis.—Huérfanas; Jesús-María.

Seis y media. - Sagrado Corazón, con sermón por un Padre Jesuita; San Miguel con platica. I BDD 1011EQ Siete.—En la Catedral en el altar de la Virgen del

Rosario. de mente de sel sup offeren de y 1190 Siete y media.—Parroquia de San Juan.

## Cultos de mañana

San Miguel.—A las siete de la mañana tendrá lugar misa de Comunión general para las Hijas de María, habiendo plática preparatoria.

Sagrado Corazón. - A las siete la Corte de Maria tendrá Comunión general con plática preparatoria.

Hospital.—A las seis Comunión general con plática por el Rdo. D. Francisco Duarte, Pbro. San Francisco.—A los ocho misa de Comunión gene-

San Francisco.—A los ocho misa de Comunión general para los terciarios Franciscanos.

Misas que se dica en hora fija en las siguientes iglesias de esta ciudad en los días festivos:

Catedral.—Cuatro y media, siete, ocho, nueve, diez, once y doce A las nueve y media misa cantada.

Huérfanas.—A las siete.

San Miguel.—A las siete.

Beatas Dominicas.—A las seis y media.

Hermanitas de los pobres.—A las seis y media.

San Francisco.—A las seis, siete, ocho y once. A las nueve y media misa cantada.

Padres Carmelitas.—A las cinco, seis, siete, ocho y diez y media. A las nueve y media misa cantada. San Juan Bautista.—A las cinco, seis, siete, ocho y

once. A las nueve y media misa cantada.

Monjas Descalzas.—A las cinco. A las ocho misa can-

tada.

San Pedro, (Serrallo),—A las seis. A las nueve misa

cantada.

Cantada.

Cantada.

Cantada.

Cominicas de la Presentación — A las siete y á las

Dominicas de la Presentación.—A las siete y á las diez.

Jesús María.—A las siete y á las nueve.

Hospital.—A las seis, siete, ocho y diez.

Sagrado Corazón.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, siete y media, ocho, nueve y doce.

Santa Clara.—A las seis y á las ocho misa cantada.

Santísima Trinidad.—A las seis y cuarto, siete, siete y media y ocho. A las nueve y media misa cantada.

Nuestra Señora de la Merced.—A las seis y media y á las nueve.

Terciarias Carmelitas, (Vetlla).—A las siete.
San Lorenzo.—A las once y media.

San Magin.—A las ocho.

Nuestra Señora y Enseñanza.—A las seis y cuarto y á las ocho.

## Sección comercial

#### Movimiento del puerto

BUQES ENTRADOS EL DÍA DE AYER

De Cullera en 1 día, v. español Cervantes de 296 tonela das c. J. Fos, con efectos, consignatario señor Ricomá. DESPACHADAS

Para Londres y escalas v. inglés Pinta, c. E. Dothie, con carga general.

Para Barcelona v. español Cervantes, c. J. Fos, con efectos.

#### Mercado de ayer

Bastante animado estuvo el mercado celebrado ayer en nuestra plaza, cotizándose:

Aceites.—Finos del campo, de 15 à 15 y 1<sub>[2]</sub> reales cuartan; de Urgell, à 14, 15 y 16 reales segun clase; de Arrieria, de 13 à 14 reales; Andaluz, de 12 y 1<sub>[2]</sub> à 13 reales.

Almendra.—Mollar, de 57 á 58 pesetas; otras clases, de 55 á 56 pesetas los 50'400

Algarrobas.—De 21 à 22 reales quintal.

Alpiste.—De 32 à 33 ptas. saco de 100 kilos.

Alubias.—Del Pinet y Ganchet, de 43 à 44

pesetas saco de 100 kilos.

Anisados.—De vino, rectificado, 19 1<sub>1</sub>2°, à 60 duros; 17 à 1<sub>1</sub>2°, à 50 id.—Corriente, 19 1<sub>1</sub>2°, à 57 id.; 17 1<sub>1</sub>2°, à 47 id.—De orujo, 19 1<sub>1</sub>2°, à 56 id; 17 1<sub>1</sub>2°, à 46, los 480 litros.

Arroces. -- Bomba, de 54 à 60 ptas.; amonquili, de 35 à 40 id.. saco de 100 kilos.

Arvejones. - De 13 à 14 pesetas cuartera. Avellana. - Embarque, de 41 à 41'50 pesetas; negreta escogida, à 45; cosechero, à 42,

saco de 58'400 kilos.

Avena.—De 26 à 27 reales cuartera.

Azúcares.—Granillos, 55 reales; blanquillos, 52; terciados, 50; quebrados, de 46 a 49;

molidos, de 46 à 47; cortadillos primera, 62 arroba; id. segunda, 60. Azufre.—A 7.73 ptas. los 40 kilos. Bacalaos.—Se esperan de un día à otro

unos pequeños lotes de Noruega fresco, que se cederá de 48 á 60 pesetas los 40 kilos.

Cañamones.—A 14 ptas. los 70 litros.

Cebada.—De 31 à 33 reales la cuartera la de

Aragón, de 35 á 36 la del país.

Canela. - Ceylan, de 8 à 10 ptas. kilo.

Centeno. - De 13 à 14 ptas. cuartera.

Cacaos.—Caracas superior, à 9 reales los 40 gramos; Guayaquil, à 7.

Cafés.—Extranjeros, de 29 à 31 duros los 41'60 kilos; Puerto Rico, Hacienda escogida, 231; y Puebla, de 25 à 26 112, Manila, 24.

Espíritus.—Cotizamos:

Destilado de vino.—De 81 á 82 duros los 68 lortés, 35 grados, sin casco; refinados, de 24 li2 grados á 13 li2 duros la carga.—Selecto de 39 40, á duros 98 los 500 litros, sin casco.

Orujos.—A 71 duros los 68 cortés y 35 grados á 12 dos sin casco; refinados de 24 li2 grados á 12

duros la carga de 121'60 litros.

Holandas.—De vino, à 11 1<sub>1</sub>2 duros la car-

ga; de orujo, á 9.

Harinas.—Primeras de 17 á 18 rs. arroba;
Redondas, de 16 1 2 á 16 3 4. Otras clases, de

13 à 15 1<sub>1</sub>2.

Menudillo.—De 22 à 23 rs. cuartera doble.

—Tercerillas, de 11 1<sub>1</sub>2 à 13 ptas. saca de 70 ks. según clase; cuartas de 7 à 8 1<sub>1</sub>2 doble

Mais.—Blanco país de 9 à 9 1<sub>1</sub>2 ptas. cuartera. Amarillo de 9 1<sub>1</sub>2 à 10. Plata de 10 à

11 1<sub>1</sub>2. Mistelas.—Blancas de 50 à 55 ptas., de 8 à

10 grados licor y 14 à 15 fuerza. Negras del campo. de 48 à 50 ptas. de 11º licor. Priorato, de 55 à 65 ptas. de 12 à 14º licor.

Sardinas.—Se ceden las frescas de Vivero y Cariño entre 10 y 11 ptas, millar tamaño grande; 8 à 9 mediano y 4 à 5 parrocha. Por marcas especiales se pretenden 11 ptas, mediano y 12 grande. Clases atrasadas à todos precios. Faltan en plaza clases buenas de este salado y las primeras que lleguen se venderàn à límites algo màs elevados.

Sal.—Molida à 1'50 ptas. los 40 ks.; flor, sin existencias; en grano de 3 à 4 1<sub>1</sub>2 sin derechos de consumos.

Salvado. — De 16 à 17 rs. cuartera doble. Sulfato. — A 85 céntimos el kilo.

Trigos.—Comarca de 15 à 16 ptas, Urgel y Aragón, de 17 1<sub>1</sub>2 à 18 según clase; Berdians-

ka a 17 1<sub>1</sub>2 ptas. los 55 ks. Nikolajeff à 17.

Vinos tintos.—De 5 1<sub>1</sub>2 à 6 reales el grado.

Prioratos superiores, de 32 à 35 ptas. carga de 17 à 18 grados. Bajo Priorato, de 15 à 16.

Montblanch y Urgel, de 17 à 18. Vilaseca, de 18 à 20 ptas. carga. Canonja, de 20 à 21. Reus y su comarca, de 20 a 21.

Vinos blancos.—De 7 a 8 reales el grado.
Azufrados a 8.

Petróleo.—A 25 pesetas caja de dos latas, sin derechos de consumo. Pimentón.—De 38 à 44 reales arroba, según

clase.

Patatas.—De 20 à 24 reales quintal, según

clase.

Pimienta.—Negra, à 4 ptas. kilo.

Gasolina.—A 25 ptas. los 700 gramos, caja de dos latas.

Habones.—De 11 1<sub>1</sub>2 à 12 112 ptas. cuartera.

#### Bolsa de Barcelona

	Dinero	Paper
4 por 100 interior contado	00,00	00.00
s fin de mes	62.70	62'725
, fin próximo	00.00	00.00
exterior contado		00.00
, fin de mes	00,00	00'00
> > próximo	00,00	00,00
Amortizable	70'25	70'50
5 por . Obligaciones sobre Aduanas	92'á5	92.50
Idem pequeñas	00,00	00.00
Billetes Isla de Cuba, 1886	69'35	69'50
, , , 1890		59'75
ACCIONES FIN DE ME	S	iodi
Banco Hispano Colonial	00.00	00'00
Ferrocarril T. B. F.	46.90	47'00
Medina Zomora y O. á V	12.90	13'00
Norte de España. 25	56'90	57'00
OBLIGACIONES CONTAI	00	A
Hipotecarias de Filipinas	00,00	00.00
Norte España esp. Segovia, 5 p.S	83'50	84'00
Esp.a Almansa Valen. y Tarrag.a 5 p.8	85'00	85.20
M. San Juan Abadesas gar. N. 3 p.S	00,00	00.00
Tarragona, Barcelona y Francia, 5 p.S	83.85	84'15
, , , 2 p.8	43.85	44'00
Madrid-Barcelona (Directos), 3 p.8	00.00	00.00
, (Reus Roda), 2 p.8	42'00	42.25
Tarrag.a, Bar.a y Fran.a (no hip.), 5 p.8	80'25	80'50
Almansa, Vale.a y Tarrag.a (adh.), 3 p.8	57'65	57'85
Grao, Val. y Almansa (no adh.), 3 p. 8	00,00	00,00
, , (adh.), 3 p.8	00.00	00.00
Med., Za., y O. V. (1880-82), 3 p.8	30.00	30'25
prioridad, 3 p.8	00.00	00,00
Compañía Trasatlántica	00.00	00,00
Sociedad Canal de Urgel, 6 p.S	00.00	00.00
Sociedad Gral. aguas Barcelona, 3 p.S	00,00	00'00

## Sección literaria EL DEDAL DE PLATA

La Schomburg se muere de aburrimiento y de tristeza en su casa de Mónaco.

Siente que cada dia se espesa más y se hace más oscuro el velo sombrio de la catarata que martiriza sus ojos, aquellos ojos que causaron tantas locuras y que á tantos hombres desesperaron sin piedad.

Hace dos años sintió los primeros sintomas de la cruel enfermedad.

Una mañana al contemplarse en el espejo de su tocador, observó su rostro como envuelto en bruma; al dia siguiente, la sombra espantable le pareció más densa, y entonces recordó con cuánta frecuencia había padecido jaquesas que la aniquilaban, y cuántas veces le había parecido no ver delante de sus ojos más que puntos negros, moscas asquerosas y telas de araña muy retorcidas y sútiles.

Los oculistas fueron consultados, y todos estuvieron acordes en el diagnóstico de la enfermedad, cuyos fenómenos siguieron su marcha lenta, progresiva é implacable.

Cierto dia los hombres de arte le hablaron de una operación. Pero la Schomburg fuè cobarde.

Aquella mujer que había hecho sufrir à tantos desgraciados, tuvo miedo al dolor; sus nervios, cansados y rotos por los excesos, se despertaron y se sublevaron con el pensamiento de que había de herirlos una hoja de acero.

¡Temer una lanceta ella, por cuyos desdenes habia caido muerto, atravesado con una espada el corazón, aquel pobre Principe de Royaumont!

No se dejó operar, y hoy está completamente ciega.

Su palacio es el mejor situado y el más hermoso en aquel rincón del paraiso que se llama Mónaco.

El que pasa percibe através de la reja, cubierta de plantas trepadoras, las ventanas con visillos rosados, y piensa que alli vive la feli-

No. La Schomburg està mortalmente triste; no conoce las flores sino por sus perfumes; no se acuerda del azul brillante del Mediterráneo más que por el ritmo profundo y dulce de sus olas.

Después de haber gozado tanto con todos sus sentidos, sólo piensa en el que le ha sido arrebatado.

Cuando recibe un bouquet lo acerca a su nariz y lo arroja después con enojo.

Riño con el hombre que le habia inspirado su último amor—un polaco quo combatia la melancolía de su amada improvisando alegres valses—el dia en que al mirarle muy de cerca sus azules ojos de esclavo no distinguio en ellos la chispa de fuego de los suyos propios.

Sin embargo, su ceguera actual le permite ver, cuando los tiene muy cerca, los objetos brillantes, y su único placer es el examinar sus diamantes y sus perlas.

Todas las noches la doncella Manette prepara en el tocador de su ama una mesa, cubierta con un paño de terciopelo encarnado, y sobre ella coloca, entre dos candelabros, en los que arden veinte bujías perfumadas, una pesada caja de ébano, con clavos de plata, que guarda las ricas joyas de la infeliz mujer.

Sièntase ésta entonces en una butaca; saca uno por uno los estuches, y con sus ojos casi apagados pasa revista à las sortijas, à los collares, à los pendientes, à las pulseras, à los broches y à las diademas.

Esta es la suprema alegria que puede dar la infortunada á sus ojos invadidos por la noche: el fuego de un diamente, el oriente de una perla rara, el fuego de una piedra preciosa. Sus pupilas, ávidas de luz, se dilatan mirando con penosa fijeza aquellas joyas brillantes; su memoria evoca à los hombres que se los regalaron, y entonces hablando maquinalmente y á solas, porque la doncella apenas la escuchaba, con mohin de desdén rencoroso, la ciega resucita su pasado, los breves años de su inocencia.

-Este aderezo de rubles me lo regaló el Gran Duque... ¡Cômo debe aburrirse el pobre Leopoldo en su destierro de Escocia, expulsado de su patria por sus súbditos, que le bombardearon con piedras y con lodo!... Este es el collar de perlas de Wertheim, aquel tan gordo, arruinado también después de la quiebra, y à pesar de ser judio. ¡Perlas de un negro azulado, cuyo valor es incalculable!... Me acuerdo que reni en él porque tuvo la osadia de regalar à otra mujer un collar igual à éste...; Los pendientes del Marqués!... No era rico el infeliz León; pero si todo un caballero. El dia después de hacerme este magnifico regalo se arruino al juego, y... ¡pum!, un balazo certero le libro del deshonor... ¡Las esmeraldas de Bell-Bey!... Todos acaban mal, todos mis amigos. A éste le encontraron tendido en un diván, extrangulado por orden del Jedre sas Asegurados, ha establecido recisio de sos ab

Y asi, después de haber reconstituido durante algún tiempo las viejas historias, que terminaron con una desdicha ó con una vergüenza, recoje los estuches, cuyos resortes se cierran rechinando como con pena, y los guarda en la caja de ébano, apretando unos contra otros, como en panteón de familia los ataúdes de los muertos...

Algunas veces mete la mano hasta el fondo del cofre, donde están revueltas las alhajas anticuadas retiradas del uso y las chucherías sin importancia, sin brillo que hable à sus ojos apagados, a memoria dormida, de quienes hicieron tan humildes regalos; ese fondo de la caja de ébano es la fosa común de los recuerdos vulgares.

En estas ocasiones, Manette se apresura á colocarse cerca de su ama, porque sabe que en estas exhumaciones siempre gana algo:

una sortiga torcida, un medallon de oropel...

Una noche de aquellas, al registrar Manette entre aquellos desperdicios del tesoro de una coqueta fomosa, sus manos tropezaron con un dedal de plata muy viejo ya y medio oxidado, cual si esto fuera el de un objeto hecho para el trabajo honrado al encontrarse en semejante compañía.

—¡Un dedal de plata! Señora, ¿què es esto? La Shcomburg no puede verlo; pero lo toma entre sus dedos y le recuerda la historia.

Como un relampago pasaron ante ella los tiempos en que se llamaba Virginia Poirot.

Habia concluido el aprendizaje en un taller de floristas, y Juan Bautista, su novio, le habia regalado aquel dedal como aguinaldo y albricias por su ascenso en el trabajo.

El la quería mucho y deseaba casarse con ella.

Aunque se hubiera pasado el día recorriendo todo Paris para las comisiones de su oficio, nunca dejaba de acompañarla hasta la puerta de la casa de sus padres.

Aquel excelente muchacho, de mejillas encarnadas y rizados cabellos, era un marido aceptable.

Pero entre los dos no ganaban más que ocho francos al día, y esto era muy poco.

Lo rechazó.

La cosa ocurrió en la calle, frente à un estanco.

-No puede ser, Juan Bautista; es preciso que no me acompañes más. Esto se acabó, no puede ser.

A los ocho días fue con una amiga de taller al baile del Elíseo Montmartre, donde encontro nuevo amor...

El infeliz Juan Bautista fué otro de los que habian muerto por ella. Se asfixió, como una niña romántica, de-

jando sobre una mesa esta carta: «Me mato por culpa de Virginia, pues sien-

to por ella un amor superior à mis fuerzas.»

El rostro de Schomburg se hizo con aquellos recuerdos más sombrio todavia, y el dedal de plata se le cae de las manos.

-Pero bién, señora-dice Manette con risa estúpida,-¿no puedo saber qué significa ese dedal?

Y la vieja, cerrando bruscamente la caja, contestó en voz baja, con el acento picaresco de los arrabales, que todavia no había podido perder:

-¿Este dedal?... ¡Pch! ¡Poca cosa! .. Toda mi juventud!

FRANCISCO COPPÉE.

## Telegramas

Madrid, 26, 5 t.

Ha terminado el Consejo de ministros. El señor Silvela expuso sus proyectos acerca de las ceremonias oficiales que han de realizarse con motivo de la muerte del señor Castelar.

Leyó también un decreto conteniendo las oportunas disposiciones, y añadió que hoy mismo lo llevará á la firma de S. M.

Ha resuelto el Consejo que acudan á la estación los señores Silvela y Dato en representación del Gabinete. Al entierro asistirá el Gobierno de gran

Uniforme.

Como ya anticipó esta Agencia, los gastos de las honras fúnebres serán costeados por el Estado.

El martes se verificarán en la iglesia de San Francisco el Grande los funerales, á los que también asistirá todo el elemento oficial.

Madrid, 26, 5'15 t.
San Pedro del Pinatar, 26.—Han llegado fuerzas de la benemérita con objeto de impedir que ocurran incidentes desagradables con motivo de la aglomeración de gente.

Después de embalsamado el cadáver de Castelar ha sido vestido de frac.

La señora Sptorno de Cervet la ha cubierto de claveles rojos y blancos.

En el oratario de la casa mortuoria se han rezado misas, asistiendo la familia de Cervet y varios amigos.

Se están ultimando los preparativos para la conducción del cadáver. En todos los puebles por donde pase el

fúnebre cortejo se cantarán responsos.

Madrid, 26, 6.15 t.

El «Heraldo» de Madrid ha recibido un telegrama directo del señor Crispi diciendo que la muerte del señor Castelar ha sido una gran desgracia, no sólo para España

sino para la humanidad.

La noticia, añade, me ha conmovido profundamente.

IMPRENTA DE «LA PROVINCIA DE TARRAGONA»

Méndez Núñez, 5

## ANTINGIOS SECCIÓN

## ACADEMIA DE CORTE

sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección. Este método ROVIRA, se compone de una medida y un libro especial de su inventora

doña Concha Rovira de Serra. Se da quince días de prueba à quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, dis--tinguidas y a domicilionoidad os oupan A dos sanalnov sal sanobar

isia minatind at the cylicus from

- of His ulati 's profits among a

ai a area of the contract of the principle of

El martes se verificaran en la iglesia de

an Francisco el Grando los Innatules, a

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas Rambla San Carlos, 23, 1.º-Tarragona

# Matilde Guilem

-as an A-street estimate a first MODISTA

Esmero, perfección y economía en toda clase de ropa blanca

ESPECIALIDAD

en camisas para caballero

Portella, 4, 3.º-TARRAGONA

de aceite puro de higado de bacalao con glicerofosfatos é hipofosfitos de cal

deres la carga de 131/60 libros.

## MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Ibr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la clevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economia contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite esta perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanquisima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reune; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español. Se vende en todas las farmacias.

Depositarios: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéu-tica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

### DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Bufill y C.a. J. Uriach y C.a, y V. Ferrer y C.a-Madrid, Melchor García. - Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos. - San Sebastián, Dr. Casadevante. - Zaragoza, Rios hermanos. - Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.
—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.-Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

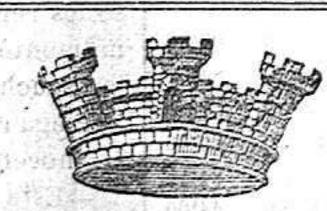
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

# La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.-En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo. ANUNCIOS Y REMITIDOS .-- A precios convencionales.



# 

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

#### tamines asisting todo of clament GARANTIAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía. Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES

NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS. LA URBANA, accediendo à las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar à los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados

ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión. Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección à que corresponde la póliza ó en Madrid à elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su

mportancia. Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de doscientas cincuenta pesetas, se cotizan hoy en la Bolsa de Paris à cinco mil trescientas pesetas

precio siempre cresciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por

## UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO

se pone à cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, segrama directo nek sanor Casp Chercon suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro la muerte del señen Castelar ha sido

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. Los propietarios aseguran sus fineas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo 6 su parte. Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima à un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23. - TARRAGONA Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.